PHILIPPO IIII: el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.xxxvii.

que asentare y se de por entregado de
la dha Renta y Renuncie las leyes de la
prueba y de la pecunia a ser la de lo
qual haga y otorgue las escrituras de
obligaciones que sean nezesarias con
todas las clausulas y condiciones
generales y particulares salarios
y costas padrinos de justicias y sumisio
nes a ellas y demas Requisitos y circunstan
cias que convengan para su validacion
y le fueren pedidas las quales si cada
una dellas a prueba y Ratifica y a aqui
por espacificadas para que le parezca
por juicio como si las hi
ziera y otorgara este conze
xo que el poder que se Requiere
es le da con ynsidencias y
dependencias y Relebacion de derecho nezesaria
y ~~se obliga~~ Para que
cumpliran y pagaran
todo lo que en virtud
de este poder Vbiere el
dho andres de cano bas
vidal y lo abran passme